



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	23 de enero de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	24	2021	00120	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JAVIER ANTONIO RÚA	Asistió
Apoderada demandante	OLGA LUZ OSPINA	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No hay medidas de saneamiento

3. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon-

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Art.77 CPT y SS: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c4851a7-96a4-4e61-9b72-a26ee632887d?vcpubtoken=b1d2d579-e442-48c5-933d-70071c42f17d>

Audiencia Art. 80 CPT y SS: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/24941fc4-131b-4b0b-8c88-5951ab3d37ae?vcpubtoken=8e601b6e-8741-42d0-aac1-17a674bf5da2>

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar a JAVIER ANTONIO RÚA beneficiario de la sustitución pensional causada con ocasión al fallecimiento de la pensionada ALBA LUCÍA GIL CORTÉS. En caso afirmativo, se determinaría la fecha de causación y la procedencia de intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993. En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documentos: Los aportados con la demanda Archivo 2 y archivo 4

Testimonios de:

- LEZNY TATIANA MONTOYA CAICEDO
- SANTIAGO MONSALVE BUILES
- ARMANDO GIL
- JUAN DAVID TABARES GÓMEZ

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

Documentos: Los documentos allegados con la contestación y el expediente administrativo de ALBA LUCÍA GIL CORTÉS

Interrogatorio de parte: JAVIER ANTONIO RÚA

Se reserva el derecho a contra interrogar a testigos.

PRUEBAS DECRETADAS OFICIO

Se incorpora el documento aportado por la demandante, denominado prueba sobreviniente, que corresponde a declaración extra proceso.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

6. PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte al demandante y se escuchan testimonios de: JUAN DAVID TABARES GÓMEZ y LEZNY TATIANA MONTOYA CAICEDO.

7. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 11 DE 2023

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Art.77 CPT y SS: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c4851a7-96a4-4e61-9b72-a26ee632887d?vcpubtoken=b1d2d579-e442-48c5-933d-70071c42f17d>

Audiencia Art. 80 CPT y SS: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/24941fc4-131b-4b0b-8c88-5951ab3d37ae?vcpubtoken=8e601b6e-8741-42d0-aac1-17a674bf5da2>

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que **JAVIER ANTONIO RÚA** es beneficiario de la sustitución pensional causada con ocasión al fallecimiento de la pensionada **ALBA LUCÍA GIL CORTÉS**.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar al demandante por concepto de retroactivo pensional causado entre el 10 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2022 la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$50.659.622)** suma que se pagará indexada y sobre la cual se autorizan los descuentos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud.

A partir del 1° de enero de 2023 la mesada pensional del demandante será en cuantía equivalente al salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad, a razón de 13 mesadas anuales.

TERCERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS** y **NO PROBADAS** las restantes excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad **COLPENSIONES**, se fijan agencias en derecho a favor del demandante, la suma de **3 SMLMV**.

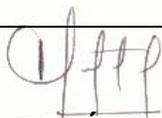
8. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por la parte **demandante** en el efecto suspensivo, **se ordena** la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín **en apelación y en consulta en favor de Colpensiones**.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Art.77 CPT y SS: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8c4851a7-96a4-4e61-9b72-a26ee632887d?vcpubtoken=b1d2d579-e442-48c5-933d-70071c42f17d>

Audiencia Art. 80 CPT y SS: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/24941fc4-131b-4b0b-8c88-5951ab3d37ae?vcpubtoken=8e601b6e-8741-42d0-aac1-17a674bf5da2>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f552709cfd79bceae67012a6e630ae4aae570ee17fdd52a853eeafec89664678**

Documento generado en 23/01/2023 12:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>